

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Etiopía, Suprema Corte Federal

Argentina (La Nación):

- **Condenan a Alfredo Astiz y otros 28 represores de la ESMA a prisión perpetua.** En el juicio más importante que se desarrolló hasta ahora en la Argentina por violaciones a los derechos humanos después del juicio a las juntas militares, 29 represores fueron condenados a prisión perpetua por cometer delitos de lesa humanidad en la ESMA durante la última dictadura y por arrojar vivos al mar a los prisioneros en los vuelos de la muerte. En tanto, otros seis acusados fueron absueltos y el tribunal oral federal N° 5 liberó a diez acusados, porque se les dio por cumplida la pena o porque fueron declarados inocentes. El tribunal oral federal numero 5 integrado por los jueces Daniel Obligado, Adriana Palliotti y Leopoldo Bruglia, con la acusación del fiscal Abel Córdoba y el impulso de los organismos de derechos humanos que actuaron como querellantes, le puso fin ayer a un juicio que duró cinco años y en los que se juzgó a 54 acusados por delitos cometidos contra 789 víctimas que pasaron por la ESMA, algunos sobrevivieron, pero muchos murieron en las sesiones de tortura y arrojados vivos desde aviones navales. Nunca hubo un proceso por derechos humanos tan grande en la Argentina. De este modo , la Justicia está avanzando hacia en el proceso de justicia y castigo a los crímenes de la dictadura que se inició tras al recuperación democrática en 1983 y que luego de las interrupciones que significaron las leyes de obediencia debida, el punto final y los indultos, con la reanudación de los juicios permitió evitar la impunidad. La sala de audiencias del subsuelo de Comodoro Py 2002 hervía con grupos enfrentados de familiares de las víctimas de la represión y familiares de los acusados presos. La presión en la sala era tanta que desde la bandeja superior los familiares de los militares cantaban el himno a voz en cuello y desde la planta baja, detrás de un vidrio antibala, le respondían los sobrevivientes o los hijos de los desaparecidos. El juez Obligado tuvo que gritar de manera nunca oída en la sala, y amenazar con desalojarlos para que se calmaran. Entre los condenados a prisión perpetua están Jorge El Tigre Acosta y Alfredo Astiz, jefes de la ESMA, Ricardo Cavallo, Alfredo Donda Tiguel, Joreg Radice, Juan carlos Rolón y Antonio Pernias, entre otros. El juez Obligado y la jueza Palliotti después de leer cada apellido,

enumeraban los delitos por los que fueron condenados. Centenares de secuestros triplemente agravados, centenares de torturas, decenas de homicidios en la mesa de torturas, y veintenas de homicidios calificados en cada caso de cada uno de los condenados. Los casos que se juzgaron fueron entre otros los de las monjas francesas Leonie Duquet y Alice Dumont, secuestradas por Astiz, el secuestro de Norma Arrostito y la muerte de la sueca Dagmar Hagelin, entre otros sucesos resonante que ocurrieron en la Escuela de Mecánica de la Armada. Tantos fueron los delitos que enumeraron los jueces para cada uno de los condenados que tardaron cinco horas en leer solo la parte resolutive de la sentencia. Los fundamentos se conocerán en marzo. Los absueltos fueron Juan Aleman, ex ministro de hacienda de la dictadura, Julio Poch, el piloto que trabajaba en Holanda y fue denunciado por un compañero de su aerolínea comercial, Sisul Hess, Ruben Ormello, Ricardo Lynch Jones y Roque Martello. Ellos salieron libres junto a otros acusados condenados a penas menores.



Nunca hubo un proceso por derechos humanos tan grande en la Argentina

Chile (El Mercurio):

- **Corte Suprema condena al fisco a pagar indemnización por actuar arbitrario en licitación pública.** El máximo tribunal recordó que la falta de servicio es una "responsabilidad subjetiva", por lo que "no todo acto realizado en el ejercicio de funciones que comprometa la responsabilidad civil del Estado constituye una falta personal"; por el contrario, lo que importa es el error, reproche o reparo de legitimidad y no el sujeto causante de la acción. En fallo unánime, la Corte Suprema condenó al Estado a pagar una indemnización de 9.377,71 unidades de fomento (UF), equivalente a poco más de \$250 millones, por concepto de lucro cesante derivado del actuar arbitrario de la autoridad correspondiente. ¿El motivo? La anulación de un contrato convenido mediante licitación pública para la habilitación del centro de sistema de control de tránsito de la ciudad de Puerto Montt, que estaría a cargo de la empresa Automática y Regulación S.A. De esta forma, la Tercera Sala del máximo tribunal, compuesta por los ministros Rosa Egnem, Carlos Aránguiz, Gloria Ana Chevesich, Carlos Cerda y Juan Manuel Muñoz Pardo, confirmó la sentencia impugnada tras establecer la falta de servicio en la decisión adoptada por el Tribunal de Contratación Pública. Esto, por no haberse ceñido a la normativa legal y reglamentaria que rigen estos procesos de compras, "pudiendo establecerse que existió un funcionamiento indebido. La falta de servicio. La Corte Suprema además recordó que en más de una oportunidad ha señalado que la falta de servicio es una responsabilidad subjetiva, donde lo que interesa es el error, un reproche o reparo de legitimidad y no el sujeto encargado, que puede estar o no identificado, "lo que desde ya excluye la responsabilidad objetiva ya que esta se compromete sin necesidad de falta, basando para ello que el daño exista y también la relación de causalidad entre este y el accionar del Estado". En este sentido, agregan que "es evidente que todo daño causado por mal funcionamiento de los organismos públicos solo puede provenir de la acción u omisión de una persona; incluso el causante de la actuación defectuosa del servicio podrá estar claramente individualizado, pero no todo acto realizado en el ejercicio de funciones que comprometa la responsabilidad civil del Estado constituye una falta personal, siendo en la mayoría de los casos una falta de servicio que no arrastrará la responsabilidad del funcionario".

Estados Unidos (AP):

- **La Suprema Corte impondría límites a rastreo de celulares.** Preocupada por la erosión de la privacidad ante los avances tecnológicos, la Suprema Corte señaló el miércoles que podría imponer restricciones a la capacidad del gobierno para rastrear los movimientos de los estadounidenses por medio de la recolección de la información de su teléfono celular. Los justices escucharon un caso en el que el gobierno obtuvo 127 días de información de torres celulares sin contar con una orden judicial, lo que les permitió ubicar a un sospechoso en las cercanías de donde se realizaron robos. Pero el trasfondo del argumento de 80 minutos era la intranquilidad por lo fácil que se ha vuelto rastrear muchos aspectos de la vida de las personas, y la expectativa de que los nuevos avances solo facilitarán las cosas. “La mayoría de los estadounidenses, creo, aún quieren evitar al Gran Hermano”, dijo la justice Sonia Sotomayor, quien añadió que los estadounidenses llevan sus teléfonos consigo a los vestidores, baños y la cama. El Chief justice John Roberts, al repetir una opinión previa, destacó que en la actualidad contar con un celular es cuestión de necesidad, no de elección. Con esos dispositivos, declaró la justice Elena Kagan, las autoridades cuentan con la capacidad de realizar “rastreos a toda hora”. Y la precisión que proveen las torres de telefonía celular también ha mejorado. Esos justices parecen integrar la mayoría de la corte que podría extender las protecciones de la Cuarta Enmienda de la constitución en contra de los cateos no justificados para que se apliquen a la recolección de la información de torres de telefonía celular, que se ha convertido en una importante herramienta en las investigaciones policiales. Los registros de torres celulares que los investigadores obtuvieron sin una orden, ayudaron a sustentar sus acusaciones contra Timothy Carpenter en una serie de robos a tiendas Radio Shack y T-Mobile en Michigan y Ohio. Los investigadores obtuvieron los registros de torres con una orden judicial que requiere un estándar más bajo que la “causa probable” necesaria para conseguir una orden de cateo. La “causa probable” requiere de evidencia sólida de que una persona cometió un delito. El juez en el caso de Carpenter se negó a desechar los registros, al decretar que no se necesitaba de una orden, y la corte federal de apelaciones respaldó la decisión. El gobierno del presidente Donald Trump alegó que deben ratificarse las decisiones del tribunal menor. Durante su argumento ante la Corte Suprema, el abogado de la Unión Americana de Libertades Civiles, Nathan Freed Wessler, comentó que una orden proporcionaría protección en contra de intromisiones injustificadas por parte del gobierno.

Alemania (Deutsche Welle):

- **Admiten demanda de campesino peruano contra gigante eléctrico RWE.** En un comunicado, la Audiencia Territorial de Hamm, Alemania, calificó la demanda de Saúl Luciano Lliuya de “concluyentemente justificada”, por lo que ordena que se proceda a recabar las pruebas pertinentes. El campesino peruano Saúl Luciano Lliuya responsabiliza a la compañía eléctrica alemana RWE del deterioro del entorno natural andino. La decisión del Tribunal de Hamm responde al recurso presentado por el agricultor, quien vio desestimada su demanda en primera instancia en un juzgado de Essen (oeste), el año pasado. Entre las pruebas que se solicitan del demandante se incluyen informes periciales sobre el volumen de agua de la laguna de Palcacocha, bajo la cual se encuentra la ciudad peruana de Huaraz. En ella vive el querellante, que denuncia el riesgo de inundación de la casa familiar por el progresivo deshielo de los glaciales que la rodean. Asimismo se le solicita información sobre los efectos de las emisiones de CO2, tanto a escala global como sobre ese entorno y, concretamente, sobre el glaciar de Palcaraju. Para los peritajes y recogida de pruebas, el demandante deberá aportar un pago previo de 20.000 euros, según el comunicado de la Audiencia. Lliuya ha llevado el caso a la justicia alemana asesorado por la ONG medioambiental alemana Germanwatch, tanto en lo que concierne a la primera demanda civil formalizada en Essen como al recurso. Huaraz está situado bajo una laguna a 4.400 metros de altura que, según Lliuya, amenaza con inundar su casa y la de su familia como consecuencia de la desglaciación, por efecto del calentamiento global. El campesino, de 37 años y padre de tres hijos, presentó su caso a la justicia alemana y también lo expuso en la pasada Cumbre del Clima de Bonn, cuya celebración, a mediados de noviembre, coincidió con la formalización de su recurso en Hamm. Para el agricultor, Huaraz es un ejemplo claro en medio de una catástrofe global, exponente de las cuestiones que a escala teórica se analizaron en la cumbre climática de la antigua capital federal alemana. En la demanda se estima que RWE es responsable del 0,47 % de las emisiones de gases de efecto invernadero y se reclama que pague 17.000 euros para proteger debidamente las casas que se ven amenazadas por el deshielo en la zona. El tribunal de Essen desestimó hace aproximadamente un año su demanda de compensación económica por considerar que la querrela era en parte inadmisibles y en parte injustificada, por lo que el hecho de que la Audiencia Territorial de Hamm

admitiera el recurso fue catalogado ya por la ONG de "histórico". Hoy volvió a usar la misma expresión, al considerar que la Audiencia ha puesto de manifiesto que "se puede exigir responsabilidades a los grandes causantes de los gases de efecto invernadero" para poner en marcha medidas que palién los efectos del cambio climático. Germanwatch considera que el proceso puede sentar jurisprudencia y argumenta que aproximadamente la mitad de la población de Huaraz, una ciudad de 100.000 habitantes a 450 kilómetros de Lima, está amenazada en caso de que se desborde esa laguna como consecuencia del derretimiento de los glaciales superiores.

Países Bajos (La Vanguardia):

- **Las incógnitas del suicidio de Slobodan Praljak en La Haya: ¿cómo llegó el veneno a la sala?** El Tribunal de La Haya ha sido escenario este miércoles de un hecho insólito. Slobodan Praljak, excomandante de las fuerzas croatas de Bosnia en la guerra de los Balcanes, se suicidaba bebiendo un veneno en plena audiencia de apelación. Lo hacía como rechazo a la sentencia que le condenaba a 20 años de prisión por crímenes de guerra y de lesa humanidad. “¡Soy inocente! ¡No soy un criminal de guerra! ¡Rechazo esas acusaciones!”, gritaba, antes ingerir el líquido. Y anunciaba: “Acabo de beber veneno”. La sala entera quedaba sumida en la confusión. El juez Carmel Agius pedía correr las cortinas y la sesión quedaba suspendida de inmediato. Praljak era trasladado de urgencia a un hospital, donde fallecía horas después. La muerte de Praljak, de 72 años, deja en el aire varias incógnitas. La primera de ellas es cómo logró acceder al interior del Tribunal con el veneno. Las medidas de seguridad no sólo no fueron suficientes para evitar que cruzara la puerta de la sala con la sustancia letal en su poder, sino que durante la sesión nadie reparó en que sus dedos sostenían una botellita que finalmente acabaría por ingerir y poner fin -presuntamente, hasta que la investigación lo confirme- con su vida. Solo los objetos metálicos y los teléfonos móviles son confiscados en la entrada al Tribunal. El hecho de que el exmilitar bosniocroata pudiera suicidarse en pleno juicio con un veneno que él mismo portaba pone en entredicho la efectividad del procedimiento de seguridad del Tribunal. Incluso podría llevar a plantear la duda de qué habría pasado si, en vez de querer acabar con su vida, su objetivo hubiera sido una tercera persona. Un abogado que ha accedido en numerosas ocasiones al Tribunal de La Haya explicó en declaraciones a la agencia The Associated Press que acceder con veneno a la Corte es “fácil”, puesto que las medidas de seguridad empleadas son similares a las de un aeropuerto. Por su parte, la abogada serbia Toma Fila asegura que los agentes de seguridad se encargan de inspeccionar los objetos de metal y confiscar los teléfonos móviles, pero las “píldoras y cantidades pequeñas de líquidos” pasan desapercibidas. ¿Cómo consiguió el veneno estando bajo custodia? Praljak se entregó al TPIY en 2004 para defender su inocencia de los cargos que se le imputaban y durante dos años, hasta 2006, permaneció bajo arresto domiciliario. Después fue enviado a prisión. El excomandante había permanecido bajo custodia del Tribunal antes de la audiencia de este miércoles, por lo que la segunda de las incógnitas que plantea su muerte es cómo consiguió el veneno. Irónicamente, los medios croatas aseguran que en tan solo tres años podría haber quedado en libertad, puesto que los condenados suelen ser liberados al cumplir dos tercios de su condena, en este caso de 20 años. Praljak fue uno de los militares croatas más destacados en la guerra de Bosnia. Durante el conflicto dio la orden de destruir el emblemático puente de Mostar, cuyos habitantes se habían rebelado contra los serbobosnios. Entre otros crímenes, el exmilitar había sido hallado culpable de la deportación de bosniosmusulmanes de Mostar y la tortura, violación y muerte de unos 40 civiles de la aldea de Stupni Do, en el centro de Bosnia. Es el tercer suicidio de un serbio condenado por crímenes de guerra bajo custodia del Tribunal. En el pasado, dos serbios se han quitado la vida mientras se encontraban bajo la custodia del Tribunal. En julio de 1998, Slavko Dokmanovic, un serbio croata acusado de genocidio por la muerte de más de 200 prisioneros de guerra croatas, fue encontrado muerto en su celda de la prisión de La Haya. Lo mismo ocurrió con Milan Babic, un líder serbio en tiempos de guerra que estaba colaborando estrechamente con los fiscales. En marzo de 2006, Babic se quitó la vida en una celda. La corte tampoco pudo pronunciar su veredicto sobre el expresidente yugoslavo Slobodan Milosevic, el principal acusado de su mandato. Fue hallado muerto en su celda el 11 de marzo de 2006, unos meses antes de la celebración del juicio. La autopsia determinó que murió por causas naturales. El TPIY ha comunicado que las autoridades holandesas han iniciado “una investigación independiente” sobre la muerte de Praljak. Las pesquisas confirmarán si, como todo indica, la causa de su fallecimiento fue el veneno que ingirió en plena audiencia. Por el momento, la sala del Tribunal donde se desarrolló la escena ha sido precintada y todo apunta a que las medidas de seguridad del Tribunal serán revisadas. Incluso puede que después de tres suicidios bajo custodia del Tribunal, los protocolos de seguridad sean modificados.



¿Cómo lo consiguió?

India (El País):

- **Ocho burros pasan varios días en una cárcel tras darse un festín de flores.** Ocho burros han pasado varios días privados de libertad tras zamparse las flores del complejo residencial en que viven los empleados de la cárcel de Orai (norte) y solo han sido liberados tras la intercesión de un político local. La pasada semana fueron detenidos varios burros tras armar un quirigay en los setos de la zona residencial donde está la cárcel, en el estado de Uttar Pradesh, conocido por ser el más poblado de la India, con más de 200 millones de habitantes. Según informa hoy el Hindustan Times, los pollinos estuvieron comiendo a sus anchas y destrozaron los jardines varias semanas hasta que en la cárcel se cansaron de la fiesta. "No ha pasado nada", quitaba hoy hierro en declaraciones a Efe el superintendente de la cárcel de Ori, Sitaram Sharma. El responsable carcelario explicó que los asnos entraron a la zona residencial y destruyeron las plantas que habían colocado, por lo que decidieron encerrarlos dentro de un viejo edificio del recinto penitenciario hasta que encontraran a los propietarios. "Así que llamamos a los dueños y se los entregamos con la advertencia de que tenían que tener cuidado y no permitir que esto vuelva a suceder", dijo. Sharma explicó que "la mayoría" de los borricos fueron entregados a los dueños la misma tarde del domingo, y que el resto obtuvo la libertad el lunes. Aunque algunos medios especularon con ello, el responsable carcelario negó rotundamente que ninguno haya pagado fianza alguna. De acuerdo con el relato de los dueños de los pollinos, ellos no llegaron a enterarse de que los animales estaban en manos de las autoridades penitenciarias hasta el domingo. Sin embargo, no fue hasta el lunes cuando lograron, con la intercesión de una autoridad local del gobernante BJP, la liberación de los pollinos. Himmat Singh, uno de los propietarios, narró al diario indio su angustia al no encontrar a los animales y su alegría amarga al saber que los burros estaban en la cárcel local. "Me dijeron que el superintendente no estaba y que tenía que volver al día siguiente", dijo al recordar su impotencia cuando el domingo corrió a rescatar a su asno. Kamlesh dijo que sólo pudo recuperar al suyo el lunes tras acudir con un político del BJP que no ha sido identificado. Eso sí, solo le dieron el burro después de que prometiera que no iba a volver a suceder. "Me preguntaron si tenía culpa, y yo admití que sí", dijo Kamlesh.



Más acerca de este caso en: <http://bit.ly/2Ah1wrđ>

De nuestros archivos:

24 de agosto de 2011
Reino Unido (AFP)

- Reencarnación del Rey Arturo pierde batalla legal.** Un líder druida que afirma ser la reencarnación del legendario Rey inglés Arturo perdió su batalla legal para conseguir que volvieran a su lugar los restos humanos que fueron retirados del antiguo monumento arqueológico de Stonehenge. El rey Arturo Pendragon compareció ante el Alto Tribunal de Londres para argumentar en favor de que los restos "reales" del antiguo monumento de Stonhenge vuelvan a su verdadero lugar de reposo en Wiltshire. Pendragon, un ex militar de 57 años, y ciclista, quien cambió su nombre ante el Registro Civil, quería que la corte revisara la decisión legal de trasladar los restos para someterlos a análisis. El Alto Tribunal denegó la petición. Fuera de la corte, Pendragon, quien se viste como jefe de batalla del Consejo de las Órdenes de Druidas Británicos, insistió en la justicia de su causa. Luciendo una floreada túnica blanca, convocó a una huelga para el próximo lunes en apoyo a su causa. "Mi apelación no ha sido oída hoy, pero sé que triunfaré en el futuro," dijo. "No es que quiera que los huesos sean devueltos inmediatamente, sino que quería su devolución lo antes posible". Pendragon agregó que los druidas sentían que los restos eran los "guardianes" de Stonehenge. El caso. Se trata de 40 cuerpos calcinados con una edad estimada de 5.000 años. Los restos óseos fueron retirados de Stonehenge en 2008 por parte de científicos de la Universidad de Sheffield, quienes obtuvieron permiso para estudiarlos hasta 2015. Pendragon alegó que los huesos eran restos pertenecientes a una "línea real" o a una "casta sacerdotal", quienes pueden haber sido "los padres fundadores de esta magnífica nación", según dijo. El druida argumentó ante el tribunal que temía que los restos fueran trasladados a un museo después de su análisis y agregó que el Ministerio de Justicia había desestimado "de manera poco razonable" sus puntos de vista. El druidismo será la primera práctica pagana en ser reconocida oficialmente como religión en Gran Bretaña. La creencia precristiana rinde culto a la naturaleza y se inspira en la cultura y tradición celtas. En cuanto al rey Arturo, éste tiene escasas posibilidades de ser un personaje histórico, pero tiene un gran impacto sobre la cultura británica. Nick Higham, profesor de Historia del medioevo de la Universidad de Manchester, le dijo a la BBC que "dado que no se sabe nada de Arturo en realidad, el legendario monarca es increíblemente maleable y se le puede presentar como a uno se le antoje."



El Rey Arturo le marca a su abogado

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*